



PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA (PTEP)

Documento dispuesto para comentarios de nuestros usuarios, partes interesadas y ciudadanía en general

Versión Preliminar
Enero 31/2025

Contenido

1.	INTRODUCCIÓN	3
2.	MARCO NORMATIVO	4
3.	ANTECEDENTES	4
4.	CICLO DEL PROGRAMA	7
5.	METODOLOGÍA.....	9
6.	COMPONENTE TRANSVERSAL	10
7.	OBJETIVOS.....	10
8.	ALCANCE	11
9.	PLANEACIÓN.....	12
10.	REPORTES	14
11.	FORMACIÓN	15
12.	COMUNICACIÓN	15
13.	AUDITORÍA Y MEJORA.....	15
14.	COMPONENTE PROGRAMÁTICO	15

1. INTRODUCCIÓN

El Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) se constituye como una iniciativa fundamental para fortalecer la integridad y la transparencia en las entidades públicas de Colombia. Su objetivo es promover una cultura de legalidad y establecer mecanismos efectivos para identificar, medir, controlar y monitorear los riesgos de corrupción en el ejercicio de la función pública.

La implementación del PTEP es de carácter obligatorio para todas las entidades del orden nacional, departamental y municipal, independientemente de su régimen de contratación.

Este programa se estructura en torno a cuatro componentes principales:

- 1. Administración de riesgos: Identificación y gestión de riesgos de corrupción en los procesos institucionales.
- 2. Construcción de redes y fortalecimiento de la articulación: Fomento de la colaboración interinstitucional y con la sociedad civil para prevenir y combatir la corrupción.
- 3. Promoción de una cultura de la legalidad y construcción de un Estado Abierto: Desarrollo de acciones que incentiven la ética y la transparencia en la gestión pública.
- 4. Otras iniciativas adicionales: Implementación de medidas complementarias que refuercen la integridad institucional.

El Decreto 1122 de 2024, expedido el 30 de agosto de 2024, reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, estableciendo las directrices para la creación y ejecución de los PTEP en las entidades públicas. Este decreto asigna a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República la función de definir las características, estándares, elementos, requisitos, procedimientos y controles mínimos que deben cumplir estos programas, con un enfoque basado en la gestión de riesgos.

En este sentido, el Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) es una estrategia integral diseñada para consolidar los principios de transparencia, integridad y responsabilidad en las entidades públicas de Colombia. Basado en lo dispuesto por el Decreto 1122 de 2024, este programa establece los lineamientos necesarios para prevenir la corrupción, garantizar la rendición de cuentas y promover una cultura organizacional fundamentada en valores éticos y legales.

La adopción del PTEP busca garantizar que las entidades públicas operen bajo los principios de transparencia, integridad y ética, fortaleciendo la confianza ciudadana en las instituciones y contribuyendo a la construcción de un Estado más justo y equitativo.

La implementación del PTEP no solo busca prevenir actos de corrupción, sino también garantizar que los recursos públicos sean utilizados de manera eficiente, equitativa y conforme a los intereses de la ciudadanía. Este programa es una herramienta esencial para recuperar y fortalecer la confianza en las instituciones del Estado, promoviendo la legitimidad y la gobernabilidad democrática.

En un contexto donde los retos relacionados con la ética pública y la transparencia son cada vez más apremiantes, el PTEP representa un compromiso firme de las entidades públicas para operar con integridad, mejorar su relación con los ciudadanos y consolidar un entorno institucional basado en los más altos estándares de honestidad y responsabilidad.

Es importante mencionar que el presente programa sustituye el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano.

Como documento complemento, presentamos junto con el PTEP, la matriz de riesgos de corrupción propuesta para la vigencia 2025.

2. MARCO NORMATIVO

A continuación, se precisan las normas de aplicabilidad en lo que corresponde al tema de transparencia, ética, anticorrupción que se tienen en cuenta para la formulación del Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP 2025 del Instituto de Cultura y Turismo del Municipio de San Gil:

- **Constitución Política de 1991:** Artículos relacionados con la lucha contra la corrupción; 23,90,122,123,124,125,126,127,128,129,183,184,209 y 270.
- **Ley 80 de 1993:** “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”.
- **Ley 87 de 1993:** “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”.
- **Ley 850 de 2003:** “Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas”.
- **Ley 909 de 2004:** “Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, Gerencia publica y se dictan otras disposiciones”.
- **Ley 962 de 2005:** “Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos”.
- **Ley 1437 de 2011:** “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.
- **Ley 1474 del 2011:** “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
- **Decreto Nacional 019 de 2012:** “Por el cual se dictan nomas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.
- **Ley 1581 de 2012:** “Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales”.
- **Ley 1712 de 2014:** “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”.
- **Ley 1757 de 2015:** “Por la cual de dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática”.
- **Ley 1755 de 2015:** “Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.
- **Decreto 1083 de 2015:** “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”.
- **Ley 1915 de 2018:** “Por la cual se modifica la ley 23 de 1982 y se establecen otras disposiciones en materia de derecho de autor y derechos conexos y las demás leyes que traten de este tema”.
- **Ley 2195 de 2022:** “Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones”.

Es así como, con fundamento en la normatividad anterior, la Instituto de Cultura y Turismo del Municipio de San Gil inicia el proceso de transición adoptando los dos (2) componentes, el transversal y el programático en el Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP.

3. ANTECEDENTES

¿QUÉ ES LA TRANSPARENCIA Y LA ÉTICA PÚBLICA?

La Transparencia y la Ética Pública son principios fundamentales para garantizar una gestión responsable, honesta y eficiente en el sector público. Ambos conceptos están interrelacionados y

son esenciales para fortalecer la confianza ciudadana en las instituciones del Estado, promover el respeto por los recursos públicos y fomentar una cultura de legalidad.

Transparencia: En la gestión pública, la transparencia se refiere al acceso abierto y claro a la información sobre las acciones, decisiones, políticas y uso de recursos por parte de las entidades públicas.

Este principio implica que la ciudadanía tenga el derecho y la capacidad de:

- Acceder de manera oportuna a la información pública.
- Supervisar y evaluar las actuaciones de los servidores públicos.
- Participar en los procesos de toma de decisiones y en el control social.

La transparencia no solo implica divulgar información, sino garantizar que esta sea comprensible, accesible y útil para los ciudadanos, fomentando así un gobierno más abierto, participativo y responsable.

Ética Pública: La ética pública es el conjunto de principios, valores y normas que orientan la conducta de los servidores públicos en el desempeño de sus funciones. Estos valores incluyen:

- ✓ **Honestidad:** Actuar con rectitud, evitando actos de corrupción y priorizando el interés colectivo sobre el personal.
- ✓ **Responsabilidad:** Cumplir con los deberes asignados, asumiendo las consecuencias de las decisiones y acciones tomadas.
- ✓ **Imparcialidad:** Garantizar que las decisiones se tomen de manera justa, sin favoritismos ni discriminaciones.
- ✓ **Transparencia:** Asegurar que los actos y decisiones sean visibles y verificables por la ciudadanía.

La ética pública exige a los servidores públicos actuar con integridad y compromiso a los principios de justicia, equidad y respeto a los derechos fundamentales. También implica prevenir y denunciar prácticas que atenten contra la confianza pública, como el nepotismo, el soborno o el uso indebido de recursos.

Importancia de la Transparencia y la Ética Pública

Estos principios son esenciales para:

1. Fortalecer la confianza ciudadana: Al garantizar una gestión clara y justa, se reduce la percepción de corrupción y se promueve la legitimidad institucional.
2. Prevenir actos de corrupción: Una cultura organizacional basada en la ética y la transparencia reduce las oportunidades para prácticas corruptas.
3. Fomentar la participación ciudadana: La transparencia facilita que los ciudadanos se involucren en la toma de decisiones y ejerzan un control social efectivo.
4. Asegurar el buen uso de los recursos públicos: La ética pública guía la administración de bienes y servicios en beneficio del interés general.

En resumen, la transparencia y la ética pública son pilares fundamentales para el buen gobierno y la democracia, ya que permiten que las instituciones cumplan su misión con eficiencia, justicia y en beneficio de toda la sociedad.

¿Qué es el Programa de Transparencia y Ética Pública?

El Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP es el conjunto de acciones que una entidad define e implementa para promover, al interior de la organización, una cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear los riesgos de corrupción que se presentan en el desarrollo de su misionalidad.¹

¹ Capítulo 1. Generalidades – Anexo Técnico Decreto 1122 de 2024

Se fundamenta en las disposiciones legales de Colombia, particularmente en el Decreto 1122 de 2024, que reglamenta su implementación como parte de los esfuerzos para cumplir con el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022 (Ley de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción). Este marco legal establece directrices específicas para que las entidades públicas adopten estándares y prácticas que garanticen la ética y la transparencia en su gestión.

VALORES DEL SERVIDOR PÚBLICO DEL CÓDIGO DE INTEGRIDAD

El Código de Integridad del Instituto de Cultura y Turismo del Municipio de San Gil establece los principios que orientan la conducta de sus servidores y contratistas. Estos valores no solo guían la relación con la ciudadanía, sino también fortalecen la cultura organizacional y la confianza institucional. Los valores adoptados por el ICT son:

- **Honestidad:** Actuamos con fundamento en la verdad, cumpliendo nuestras funciones con transparencia, rectitud y siempre priorizando el interés general. No aceptamos beneficios indebidos ni utilizamos los recursos públicos para fines personales.
- **Respeto:** Reconocemos y valoramos la dignidad de todas las personas, sin importar su procedencia o condición. Nos comunicamos de forma amable, inclusiva y abierta al diálogo.
- **Compromiso:** Entendemos la importancia de nuestro rol como servidores públicos y nos disponemos permanentemente a atender las necesidades de la comunidad, con vocación de servicio.
- **Diligencia:** Desarrollamos nuestras labores con eficiencia, calidad, proactividad y uso responsable de los recursos públicos, asegurando resultados oportunos y útiles para la ciudadanía.
- **Justicia:** Tomamos decisiones objetivas, sin discriminación ni favoritismos, garantizando equidad, igualdad de derechos y acceso a los servicios institucionales.
- **Comunicación:** Facilitamos el diálogo abierto, transparente y constructivo con todos los actores, utilizando un lenguaje claro y respetuoso para promover la comprensión y la confianza.
- **Sentido de pertenencia:** Valoramos y cuidamos los espacios, recursos e iniciativas del ICT como propios, entendiendo que nuestro trabajo aporta al desarrollo cultural y turístico de San Gil.
- **Solidaridad:** Trabajamos en equipo con empatía, cooperación y apoyo mutuo para alcanzar los objetivos institucionales y generar bienestar colectivo.
- **Puntualidad:** Respetamos los tiempos institucionales, los compromisos adquiridos y los horarios establecidos, como muestra de responsabilidad y eficiencia en la gestión pública.

ROLES Y RESPONSABILIDADES

- 01

Línea estratégica:
Formular y aprobar el Programa de Transparencia y Ética Pública
Velar por la correcta administración y monitoreo.
Monitorear el cumplimiento general.
- 02

Primera Línea: Realizar monitoreo continuo.
Identificar las situaciones que pueden afectar el desarrollo del PTEP.
Informar al administrador los resultados del monitoreo
- 03

Segunda Línea: Liderar las etapas del ciclo del PTEP.
Asesorar en la formulación y proponer modificaciones.
Presentar los reportes del desarrollo del PTEP al Comité MIPG.

4. CICLO DEL PROGRAMA

1. **Formulación:** el desarrollo de los dos componentes se presenta mediante las acciones que nos hemos propuesto adelantar en la vigencia, éstas se consolidan en dos matrices: 1. Componente transversal y 2. Componente programático; en formato Excel.

Además, dentro de esta etapa, se tiene en cuenta que el desarrollo del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) puede enfrentarse a diversos riesgos que comprometen su efectividad y el alcance de sus objetivos. Estos riesgos pueden clasificarse en diferentes categorías, dependiendo de su origen y naturaleza. A continuación, se describen algunos de los principales riesgos, los cuales se tendrán en cuenta dentro de la matriz de riesgos de gestión del Instituto de Cultura y Turismo del Municipio de San Gil, una vez se consolide la versión final del PTEP:

A. Riesgos institucionales

- ✓ Falta de compromiso del liderazgo: La ausencia de apoyo activo por parte de los líderes de los procesos del Instituto de Cultura y Turismo del Municipio de San Gil puede debilitar la implementación del programa.
- ✓ Insuficiente articulación entre áreas internas: La falta de coordinación entre procesos puede generar duplicidades, omisiones y fallos en la ejecución de las acciones del PTEP.
- ✓ Carencia de recursos: La asignación insuficiente de recursos humanos, técnicos y financieros puede limitar la implementación efectiva del programa.

B. Riesgos de corrupción y conflictos de interés

- ✓ Prácticas corruptas internas: La presencia de conductas no éticas, como sobornos, nepotismo o malversación de recursos, puede obstaculizar el éxito del PTEP.
- ✓ Conflictos de interés no gestionados: Situaciones donde las decisiones se vean influenciadas por intereses personales pueden comprometer la integridad del programa.

C. Riesgos operativos

- ✓ Deficiencias en los procesos de identificación de riesgos: La falta de herramientas y metodologías adecuadas para evaluar riesgos puede dejar expuestos puntos críticos en la gestión institucional.
- ✓ Falta de seguimiento y monitoreo: La inexistencia de sistemas de control continuo puede dificultar la evaluación de los avances y el impacto del programa.
- ✓ Manejo inadecuado de canales de denuncia: La inexistencia de protocolos claros o la falta de protección a los denunciantes pueden desalentar la participación y la detección de irregularidades.

D. Riesgos culturales y sociales

- ✓ Resistencia al cambio organizacional: Los servidores públicos pueden mostrar resistencia a adoptar nuevas prácticas y comportamientos alineados con los principios del PTEP.
- ✓ Baja participación ciudadana: La falta de interés o desconfianza por parte de la sociedad puede limitar el impacto de las estrategias de transparencia y rendición de cuentas.

E. Riesgos legales y normativos

- ✓ Ambigüedad en las normativas aplicables: La falta de claridad en las leyes o regulaciones relacionadas con la transparencia y ética pública puede generar incertidumbre en la implementación del programa.
- ✓ Inconsistencias en la aplicación de sanciones: La falta de consecuencias claras para quienes incumplen las disposiciones del PTEP puede debilitar su credibilidad y efectividad.

F. Riesgos tecnológicos

- ✓ Brechas en la infraestructura tecnológica: La falta de herramientas digitales adecuadas puede limitar la divulgación de información y la gestión de riesgos.
- ✓ Ciberseguridad: La exposición a ataques informáticos que comprometan la información pública o la confidencialidad de los denunciantes puede socavar la confianza en el programa.
- ✓ Dificultad en la adopción de tecnologías: La falta de capacitación o la resistencia al uso de herramientas tecnológicas puede limitar el alcance del programa.

G. Riesgos externos

- ✓ Interferencias políticas: La influencia indebida de actores externos con intereses particulares puede afectar la objetividad y transparencia del programa.
- ✓ Falta de colaboración de actores externos: La ausencia de cooperación por parte de otras instituciones o del sector privado (ESALES) puede dificultar el establecimiento de redes de articulación efectivas.
- ✓ Cambios en el contexto normativo: Modificaciones en las leyes o regulaciones pueden desviar el enfoque del programa o requerir su reestructuración constante.

H. Riesgos reputacionales

- ✓ Percepción negativa de la ciudadanía: Si los avances del PTEP no son visibles o no cumplen con las expectativas ciudadanas, la credibilidad del Instituto de Cultura y Turismo del Municipio de San Gil puede verse afectada.
- ✓ Manejo inadecuado de crisis: La falta de una estrategia para abordar incidentes que cuestionen la ética o transparencia puede deteriorar la confianza pública.

Mitigación de riesgos

Para abordar estos riesgos, es fundamental tener en cuenta que:

1. Desarrollaremos matrices de riesgos específicas (gestión y corrupción): Identificando factores internos y externos que puedan afectar el programa.
 2. Fortaleceremos el compromiso del liderazgo: Asegurando un respaldo visible y constante por parte de los líderes.
 3. Implementaremos controles y monitoreo continuo: Incluyendo auditorías internas.
 4. Fomentaremos la cultura de integridad: Mediante capacitaciones, campañas de sensibilización con prácticas ejemplares.
-
2. **Validación:** se adelantaron mesas de trabajo con cada una de las áreas para iniciar la formulación de las acciones que se adelantarán en la vigencia 2025, en el marco del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP. Mediante comunicación interna, se puso en conocimiento de los directores y jefes de oficina y de su equipo de trabajo el resultado de estas jornadas, donde participaron representantes de cada una de las áreas y se ha consolidado en la Matriz “Actividades PTEP- 2025” en formato Excel, para las cuales se solicitó realizar la

revisión y validación de cada una de las actividades, así como la meta o producto, el indicador, el entregable y el periodo de realización (fecha de inicio y fecha final); con el propósito de ajustar la versión preliminar y proceder a publicar en página web y poner a disposición de los usuarios, partes interesadas y ciudadanía en general la propuesta del PTEP y de esta manera recibir opiniones al respecto que servirán de retroalimentación para generar la versión final del documento.

Esta actividad, se inicia desde el 3 de enero hasta el 23 de enero, dando cumplimiento a los 15 días que se somete a consulta pública esta información.

3. **Consolidación:** una vez recibidas las observaciones, se procederá a su análisis y a generar la versión final del documento que a 31 de enero estará publicado en página web, en atención al Decreto 612 de 2018.
4. **Aprobación:** en Comité MIPG del mes de enero, se someterá a aprobación por parte de los miembros de esta instancia.
5. **Publicación:** dentro de la página web, en la pantalla de inicio se realiza la publicación de esta información, con la presentación mediante el banner.
6. **Ejecución:** Se propone una matriz con las actividades delimitadas en el tiempo, con la asignación de responsables, para garantizar la ejecución y seguimiento; la ejecución está sujeta a la autonomía y autocontrol de cada una de las dependencias, el seguimiento se llevará a cabo cuatrimestralmente por la Dirección General, compartiendo el respectivo reporte a la Oficina de Control Interno.
7. **Modificación o Reformulación:** el PTEP se formula para la vigencia 2025 y se modificará de acuerdo con las necesidades que surjan en la medida que se van desarrollando las actividades ya que nos encontramos en el proceso de transición y adopción de los nuevos lineamientos.

5. METODOLOGÍA

De acuerdo con el Decreto 1122 de 2024, está sugerida de la siguiente manera:



El estándar que aplica al Instituto de Cultura y Turismo del Municipio de San Gil es el Estándar 1, por ser una Entidad de quinta categoría.

6. COMPONENTE TRANSVERSAL

1. DECLARACIÓN

El Instituto de Cultura y Turismo del Municipio de San Gil, en el marco del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) y en cumplimiento de los principios éticos y legales que rigen nuestra entidad, nos comprometemos de manera voluntaria y consciente a:

- **Actuar con Integridad:** Desempeñar mis funciones con honestidad, equidad y profesionalismo, respetando los valores de la transparencia, la imparcialidad y la ética en todas mis acciones.
- **Fomentar la Transparencia:** Garantizar la divulgación clara y oportuna de información pública, promoviendo la rendición de cuentas y el acceso a la información conforme a las normativas vigentes.
- **Prevenir Conflictos de Interés:** Identificar y declarar cualquier situación que pueda comprometer mi independencia o imparcialidad, evitando conductas que puedan dar lugar a un conflicto de interés.
- **Respetar las Normas:** Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias relacionadas con la transparencia, el manejo de recursos públicos y la ética en el ejercicio de mis funciones.
- **Promover un Ambiente Ético:** Contribuir a la creación de un entorno laboral basado en el respeto, la igualdad y el compromiso ético, fomentando buenas prácticas y rechazando cualquier acto de corrupción.
- **Denunciar Irregularidades:** Informar, por los canales institucionales correspondientes, cualquier conducta que vulnere los principios de transparencia y ética pública.

Consciente de la importancia de mi rol en la promoción de la confianza ciudadana y el fortalecimiento de las instituciones públicas, confirmo el presente compromiso como muestra de mi adhesión a los valores y objetivos del Programa de Transparencia y Ética Pública.

7. OBJETIVOS

7.1. Objetivo General

Promover la transparencia, la integridad y la ética en la gestión pública mediante el fortalecimiento de mecanismos de rendición de cuentas, la prevención de la corrupción y la formación de una cultura organizacional basada en valores éticos, garantizando la confianza ciudadana y el cumplimiento de las normativas vigentes.

7.2. Objetivos Específicos

- **Fortalecer la Transparencia:** Diseñar e implementar políticas y procedimientos que garanticen el acceso oportuno y claro a la información pública, cumpliendo con las normativas legales de acceso a la información.
- **Fomentar la Ética Institucional:** Promover una cultura organizacional basada en principios éticos y de integridad, a través de capacitaciones, sensibilización y códigos de conducta.
- **Prevenir y Sancionar la Corrupción:** Establecer mecanismos eficaces para identificar, prevenir y sancionar actos de corrupción, asegurando el uso adecuado de los recursos públicos.

- **Garantizar la Rendición de Cuentas:** Crear y fortalecer espacios para que los servidores públicos informen sobre la gestión y resultados de sus funciones, fomentando el control ciudadano.
- **Impulsar la Participación Ciudadana:** Establecer canales que faciliten la participación de la ciudadanía en los procesos de toma de decisiones y supervisión de la gestión pública.
- **Desarrollar Herramientas de Monitoreo:** Implementar sistemas tecnológicos y procedimientos para monitorear el cumplimiento de las políticas de transparencia y ética pública.

8. ALCANCE

El Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) abarca a todas las áreas, niveles y actores del Instituto de Cultura y Turismo del Municipio de San Gil, incluyendo servidores públicos, contratistas, personal administrativo y demás colaboradores. Su implementación se extiende a:

- **Ámbito Organizacional:** Aplicación de políticas, normativas y prácticas que promuevan la transparencia y la ética en todos los procesos estratégicos, misionales, de apoyo, control y evaluación del Instituto de Cultura y Turismo del Municipio de San Gil.
- **Gestión de Recursos:** Supervisión del uso y manejo de recursos públicos, garantizando su correcta administración y evitando irregularidades o actos de corrupción.
- **Procesos de Información:** Establecimiento de mecanismos que aseguren el acceso a la información pública de manera oportuna, clara y comprensible, conforme a la legislación vigente.
- **Relaciones Institucionales:** Interacción transparente y ética con otras instituciones, organizaciones y ciudadanos, promoviendo la confianza y la participación de los diferentes actores sociales.
- **Capacitación y Sensibilización:** Desarrollo de programas de formación y de sensibilización dirigidos a fortalecer los valores éticos y las competencias necesarias para la toma de decisiones responsables y transparentes.
- **Prevención y Control:** Implementación de herramientas y procesos de monitoreo, auditoría y evaluación para prevenir, detectar y sancionar prácticas contrarias a los principios de transparencia y ética pública.
- **Participación Ciudadana:** Fomento de la interacción con la ciudadanía, permitiendo su participación en la supervisión, evaluación y mejora de las prácticas de la institución.

El alcance del PTEP asegura la transversalidad de los principios de transparencia y ética en todas las actividades del Instituto de Cultura y Turismo del Municipio de San Gil, impactando positivamente en la percepción pública y en el fortalecimiento de la confianza ciudadana.

Los actores del PTEP son:

GRUPOS DE VALOR	ROLES
COLABORADORES	Funcionarios
	Empleados
	Contratistas
	Proveedores
USUARIOS	Ciudadanía en general
SUPERVISORES	Órganos de control
	Autoridades de Inspección y Vigilancia

9. PLANEACIÓN

9.1 Plan Anual de Ejecución y Monitoreo

Dentro de este numeral, se planeó el desarrollo del ciclo del PTEP – 2025 proponiendo inicialmente actividades con una periodicidad anual, toda vez que el Decreto que lo soporta es muy reciente. Su estructura contempla los mínimos como son: acciones, actividades, herramientas e instrumentos, responsables, periodicidad.

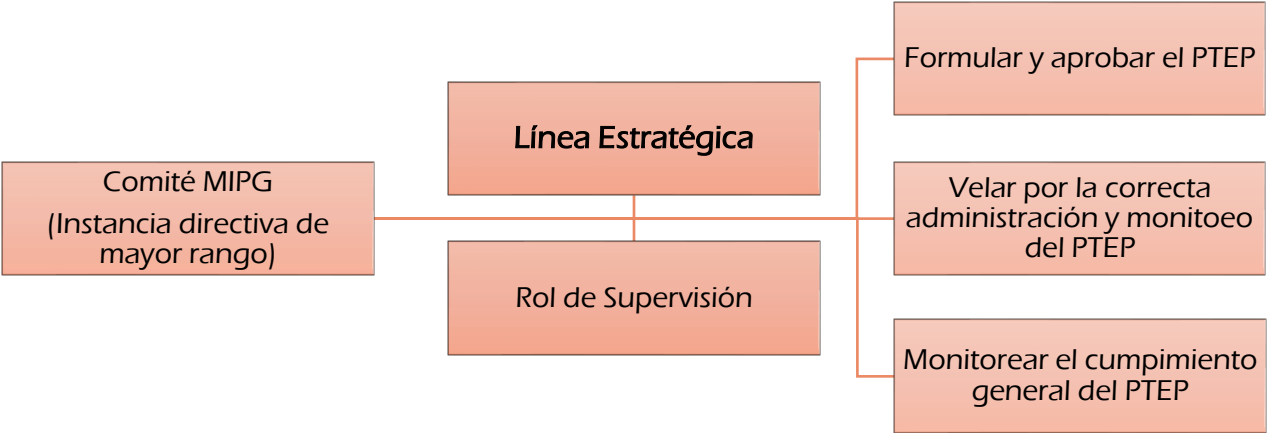
La dinámica que se adelantó fue desarrollando mesas de trabajo con representantes de cada una de las dependencias, donde se formularon las acciones dentro de los grandes temas para posteriormente consolidarla en la matriz correspondiente y proceder a socializar la versión preliminar con todos los líderes y jefes de oficina, para validarla, ajustar de ser necesario y publicar en el sitio web (durante el tiempo establecido: 15 días hábiles) con el propósito de recibir comentarios y opiniones.

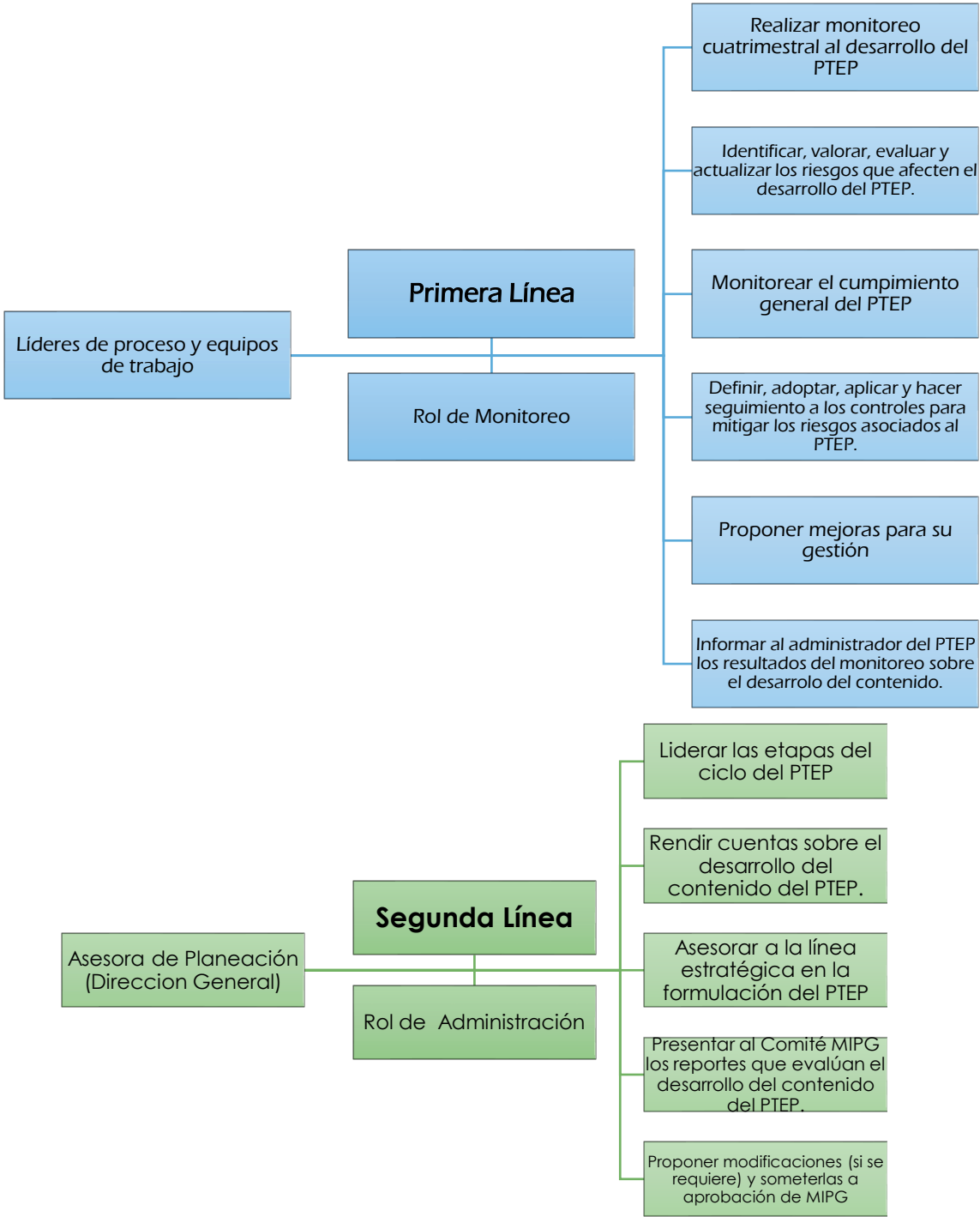
9.2 COMPONENTE PROGRAMÁTICO*

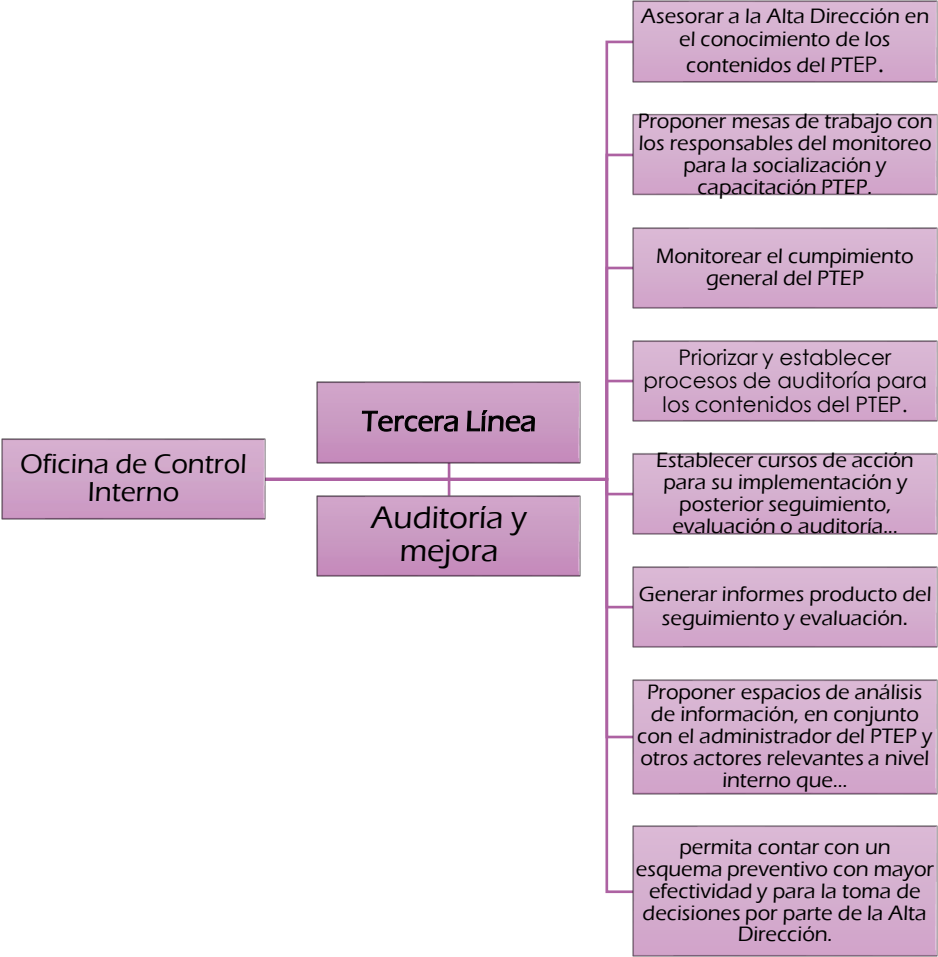
Este numeral se describe al finalizar los numerales del Componente Transversal.

9.3 ADMINISTRACIÓN, MONITOREO Y SUPERVISIÓN

Los responsables de efectuar el monitoreo, la administración y supervisión del PTEP-2025 serán:







10. REPORTES

La matriz definida contiene entre otra información, el entregable que soporta el desarrollo de cada actividad. El reporte se hará en una hoja de Excel que contiene el detalle del avance que se genera cada cuatrimestre, así como el nombre de la evidencia.

ACTIVIDAD	META O PRODUCTO	INDICADOR	RESPONSABLE	PERIODO DE REALIZACIÓN		% DE AVANCE A 30 DE ABRIL DE 2024	% DE AVANCE A 31 DE AGOSTO DE 2024	% DE AVANCE A DICIEMBRE DE 2024	% DE CUMPLIMIENTO	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ADELANTADAS	NOMBRE DE LA EVIDENCIA	IMPACTO O INCIDENCIA LOGRADA CON LAS ACCIONES EFECTUADAS
				INICIO	FINAL							

La línea estratégica, culminado el cuatrimestre, remitirá a la Dirección General el reporte de las actividades adelantadas en dicho periodo (en el formato establecido), junto con las respectivas evidencias.

Una vez consolidada la información, desde la Dirección General se remitirá a la Oficina de Control Interno.

La Oficina de Control Interno, realizará y publicará en la página web del Instituto de Cultura y Turismo del Municipio de San Gil, informes de seguimiento y de evaluación a fin de generar recomendaciones con enfoque preventivo y de mejora, de conformidad con el Plan Anual de Auditoría para cada vigencia.

El seguimiento del PTEP está ligado al cumplimiento de los compromisos y actividades que integran cada uno de los Componentes. Es por ello, que la Oficina de Control Interno verificará la ejecución y avance del Programa tres veces al año, con los siguientes cortes, así: 30 de abril, 31

de agosto y 31 de diciembre y realizará la publicación de estos dentro de las fechas establecidas (10) primeros días hábiles del mes de mayo, (10) primeros días hábiles del mes de septiembre, (10) primeros días hábiles del mes de enero.

11. FORMACIÓN

Se tendrá en cuenta realizar campañas de difusión relacionadas con el día nacional (18 de agosto) e internacional de lucha contra la corrupción (9 de diciembre).

12. COMUNICACIÓN

A través de la página web se hará la difusión sobre el desarrollo, avance y/o cumplimiento de las actividades del PTEP-2025.

Parámetros para realizar ajustes al PTEP

Para proceder a realizar ajustes a la programación de las actividades establecidas en cualquiera de los componentes del PTEP, se debe presentar la solicitud ante la Dirección General, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- ✓ Debe ser presentada máximo 15 días antes de la fecha de finalización de la actividad, a través de memorando electrónico. Así mismo, debe contener los argumentos necesarios del por qué es necesario ajustar o reprogramar las actividades. En todos los casos los ajustes, deben ser solicitados por el responsable de la actividad.
- ✓ La Dirección General y/o designado, evalúa la viabilidad del ajuste y procede a generar nueva versión del documento, la cual debe ser comunicada a la Oficina de Control Interno y divulgada en la página web.

13. AUDITORÍA Y MEJORA

La Oficina de Control Interno realizará seguimientos y auditorías que permitan evaluar el nivel de cumplimiento del PTEP, así como a la gestión de los riesgos asociados al Programa, de conformidad con el plan anual de auditorías.

Las recomendaciones y conclusiones serán puesta en ante los miembros del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y todas las dependencias que hacen parte del Programa.

En el marco de las acciones de consultoría, se realizarán espacios de socialización y asesorías a los distintos actores del Instituto de Cultura y Turismo del Municipio de San Gil sobre los contenidos e implementación del Programa.

14. COMPONENTE PROGRAMÁTICO

Estrategia Institucional de Lucha Contra la Corrupción

14.1.1. Administración de riesgos

La administración de riesgos es un enfoque estratégico que permite identificar y mitigar situaciones potenciales que puedan comprometer la transparencia, la integridad y el desempeño

ético de las entidades públicas. Este componente busca implementar políticas y herramientas para prevenir actos de corrupción y garantizar la confianza en las instituciones.

14.1.2. Gestión de riesgos para la integridad pública

Se centra en mapear y evaluar riesgos que puedan vulnerar los valores éticos dentro de la institución, tales como conflictos de interés, nepotismo, sobornos o fraude. Incluye la elaboración de matrices de riesgos, planes de mitigación y la actualización de políticas internas que refuercen la conducta ética. También contempla la formación de servidores públicos para que identifiquen y gestionen estos riesgos en su día a día.

14.1.3. Gestión de riesgos de LA/FT/FP

Este subcomponente aborda las medidas específicas para prevenir el lavado de activos (LA), la financiación del terrorismo (FT) y la proliferación de armas (FP) dentro del ámbito público. Implica:

- ✓ Diseñar y aplicar procedimientos de debida diligencia en procesos de contratación.
- ✓ Crear sistemas de monitoreo y alertas tempranas para detectar transacciones sospechosas.
- ✓ Capacitar al personal en normativas nacionales e internacionales relacionadas con la prevención de estos riesgos.

14.1.4. Canales de denuncia

Garantiza la existencia de plataformas seguras, confidenciales y accesibles para que cualquier persona pueda denunciar actos indebidos. Estas herramientas deben contar con:

- ✓ Protocolos claros para el registro, seguimiento y resolución de denuncias.
- ✓ Protección jurídica y física de los denunciantes, evitando represalias.
- ✓ Divulgación activa para que los ciudadanos y empleados conozcan la existencia de estos canales.

14.1.5. Debida diligencia

Implica la evaluación sistemática de los antecedentes y la integridad de las personas o de las entidades con las que interactúa la institución contratistas, proveedores, socios. Este proceso incluye:

- ✓ Verificación de registros legales y antecedentes de corrupción.
- ✓ Establecimiento de criterios para seleccionar aliados estratégicos basados en principios éticos.
- ✓ Seguimiento continuo de relaciones contractuales para detectar y mitigar posibles riesgos.

14.2. Redes y articulación

Este componente reconoce que la colaboración interna y externa es fundamental para combatir la corrupción y consolidar la transparencia en la gestión pública.

14.2.1. Redes internas

Promueve la comunicación efectiva entre las diferentes dependencias de la Instituto de Cultura y Turismo del Municipio de San Gil, asegurando que trabajen de manera coordinada en la implementación de los objetivos del programa. Esto incluye:

- ✓ La creación de comités internos de ética y transparencia.
- ✓ Intercambio constante de información y buenas prácticas entre áreas.
- ✓ Monitoreo de acciones conjuntas para evitar duplicidades o fallos en la ejecución de políticas.

14.2.2. Redes externas

Fomenta la cooperación con actores externos como otras Instituto de Cultura y Turismo del Municipio de San Giles públicas, organizaciones privadas, la sociedad civil, medios de comunicación y organismos internacionales. Esto permite:

- ✓ Participar en foros y mesas de trabajo interinstitucionales.
- ✓ Compartir recursos y herramientas tecnológicas para la gestión de riesgos.
- ✓ Fortalecer alianzas estratégicas para la supervisión conjunta de políticas anticorrupción.

14.3. Modelo de Estado Abierto

Este modelo integra principios de transparencia, participación y colaboración para garantizar una gestión pública más accesible, ética y cercana a los ciudadanos.

14.3.1. Acceso a la información pública y transparencia

Asegura que los ciudadanos puedan consultar información relevante sobre la gestión pública de manera clara y accesible. Esto incluye:

- ✓ Actualización constante de portales de transparencia.
- ✓ Publicación proactiva de informes, contratos y presupuestos.
- ✓ Establecimiento de puntos de contacto para resolver dudas y solicitudes de acceso a información pública.

14.3.2. Integridad pública y cultura de la legalidad

Este subcomponente impulsa acciones que refuercen la ética y el cumplimiento normativo en las instituciones públicas, tales como:

- ✓ Campañas educativas dirigidas a servidores públicos y ciudadanos.
- ✓ Incorporación de valores éticos en los procesos de inducción y capacitación del personal.
- ✓ Evaluaciones periódicas para medir el compromiso con la cultura de la legalidad.

14.3.3. Dialogo y corresponsabilidad

Facilita espacios de interacción entre la ciudadanía y las entidades públicas, fomentando la construcción de políticas y soluciones de manera conjunta. Ejemplos incluyen:

- ✓ Foros ciudadanos para discutir proyectos de interés público.
- ✓ Mecanismos de participación digital, como encuestas y plataformas de consulta.
- ✓ Supervisión compartida de políticas y proyectos mediante auditorías sociales.

14.4. Iniciativas adicionales

Este numeral contempla acciones complementarias que cada entidad puede adaptar según sus necesidades específicas, aquí el ICT San Gil ha incluido todas aquellas estrategias complementarias como: Racionalización de trámites, Política de Servicio a la Ciudadanía, Sarlaft.